Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 10

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 6 (seis) núcleos físicos (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") 2.3 GHz o superior. Memoria Cache. 8 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	Debido a la cantidad de procesos o tareas ejecutadas al mismo tiempo, los sistemas que utilizan nuestra Institución y de manera a tener un rendimiento óptimo de los mismo, se solicita que la memoria cache sea como mínimo 8mb, de manera que esto no entorpezca la actividad de los sistemas utilizados.
Placa Madre	Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0. y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Dos puertos compatibles con el monitor ofertado: VGA o DVI o DisplayPort o	Se realiza la presente solicitud teniendo en cuenta que la utilización del Expediente Electrónico requiere la utilización de 2 Monitores a fin de facilitar la utilización del Sistema.

Fecha de Emisión: 28-07-2023 12:07:34

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3ptq v0iq czik
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	HDMI.Debe contar con controlador SATA como mínimo.	
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2666MHz o superior.. 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 16 GB como mínimo	Teniendo la necesidad de acceso inmediato necesario en la gestión de los diferentes trabajos ejecutados en los sistemas informáticos, se solicita la adecuación propuesta
Tarjeta de Video	Tarjeta de video Integrada compatible con el monitor ofertado. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior con 512MB como mínimo	A modo de bajar los costos por cada equipo informático, se solicita sean aceptados las modificaciones propuestas
Monitores	Dos (2) monitores de la misma marca que el gabinete con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220V de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 19” y no superior a 22”. Resolución 1600x900 o superior.	Debido a la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la exigencia de contar con equipos informáticos con doble pantalla, se solicita la presente modificación. Solicitamos que como mínimo el tamaño de los monitores sea de 19" y no superior a 22" teniendo en cuenta que serán destinados para la utilización del Sistema de Expediente Electrónico, a fin de permitir mayor comodidad al usuario
Comunicaciones	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex integrada Tarjeta de red Wireless Wifi 6 instalada en ranura PCI-EX o integrada como mínimo.	Se solicita que los mismos sean considerados teniendo en cuenta las diferentes conexiones disponibles en las sedes de la Corte Suprema de Justicia
Fuente de	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La	Se agrega la aclaración que el tipo de conector

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Alimentación	fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible (tipo nema), esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.	es NEMA teniendo en cuenta que es un estándar utilizado por la institución y que todos los fabricantes pueden cumplir lo solicitado
Licencias	Licencia de Windows PRO OEM de 64 bits en español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.Licencia de Microsoft Office Home & Business, en su última versión disponible Deberá estar preinstalada y activarse al momento de la entrega del mismo.El oferente adjudicado deberá presentar un listado donde se detallen los códigos (TOKENS) de las licencias MS - Office al momento de la entrega de licencia por equipo.	Se solicita incluir en este ítem ya que este Software de ofimática es necesario e imprescindible al momento de la utilización de los sistemas de uso exclusivo de la C.S.J. (Sistema Judisoft, Sistema de Ingresos Judiciales, Contabilidad, etc.)
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Para todo el equipo en conjunto, no serán aceptadas certificaciones que cubran solo ensamblado. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft). Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErPlot 3). Deberá contar con certificación EPEAT SILVER comprobable desde el sitio web del mismo. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo	Se solicita el ajuste de la Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Para todo el equipo en conjunto, no serán aceptadas certificaciones que cubran solo ensamblado, el pedido obedece a la necesidad de garantizar la calidad del proceso de fabricación. Se solicita que los equipos ofertados cumplan con el Registro EPEAT SILVER para cumplir con el compromiso ambiental de la institución, que los equipos ofertados tengan el menor impacto en el medio ambiente, asegurando contar y cumplir con al

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	(Opcional). Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado.	menos del 50% al 74 % de los criterios EPEAT, en cuanto a los materiales de fabricación y restricción en el uso de sustancias toxicas que pueden perjudicar la salud de los funcionarios expuestos a los equipos, de tal manera la institución salva guarda la salud de los operadores y se pretende evitar materiales dañinos y nocivos que pueden afectar la salud.. Carta de Autorización del Fabricante, de ser representante, distribuidor autorizado o subdistribuidor, se solicita la modificación a fin de evitar confusiones y permitir la mayor cantidad de posibles oferentes. Catálogos y Especificaciones del Equipo Ofertado, se solicita la eliminación de la palabra “originales”
Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, CPU y placa madre con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Se realiza la presente solicitud a fin de ajustar a los procedimientos internos de recepción y verificación de los equipos informáticos.

Fecha de Emisión: 28-07-2023 12:07:34

Código Verificación:

Firmado por: ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha:28/07/2023 12:07:49

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
3ptq v0iq czik
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/validador